



Casos Reales

Indemnización por diagnóstico erróneo

Ante una situación como la que acabamos de relatar es bueno contar con un seguro de Defensa Jurídica para particulares de ARAG, ya que garantiza la defensa de los derechos de los asegurados tanto ante las empresas privadas como ante la administración pública.

Un asegurado de ARAG acudió a un centro de salud porque sufría molestias.

Se le efectuaron diferentes pruebas pero el diagnóstico que le hicieron fue erróneo.

Lamentablemente, los doctores que le atendieron no vieron que había sufrido una embolia.

La falta de diagnóstico provocó que el asegurado no fuera tratado a tiempo por lo que se manifestaron algunas secuelas que se podían haber evitado con un correcto diagnóstico y tratamiento.

ARAG presentó una reclamación administrativa ante el Instituto Nacional de Sanidad en la que se adjuntaba el informe médico pericial.

Una vez agotado el plazo de respuesta, ARAG interpuso una demanda contenciosa administrativa en el juzgado pertinente y, una vez revisada toda la documentación, el juez condenó al INS a pagar al asegurado de ARAG una indemnización de 107.016 euros.



Casos Reales

Caída desde un avión

Los seguros de defensa jurídica con coberturas para particulares de ARAG garantizan que los asegurados puedan recuperarse de sus percances con la tranquilidad de saber que sus derechos están siempre protegidos.

Un asegurado de ARAG regresó a España después de sus vacaciones. Al bajar del avión, se precipitó al vacío ya que la escalera no estaba bien fijada.

A causa de la caída sufrió lesiones de diversa consideración en costillas, pulmones y una leve conmoción cerebral y debió permanecer ingresado en un centro hospitalario durante varios días.

Debido a la gravedad de las lesiones del asegurado, ARAG desestimó la vía amistosa y presentó una demanda judicial contra la compañía de seguros de Responsabilidad Civil de la compañía aérea con la que viajó el asegurado pero antes de que se celebrara el juicio, la citada compañía se puso en contacto con ARAG ofreciendo una indemnización de 23.238,45 euros, cantidad que satisfacía las expectativas del asegurado.



Casos Reales

Luis firmó un finiquito que estaba mal calculado

Después de trabajar durante más de 8 años en una misma empresa, a Luis lo despidieron de un día para otro.

Fue tal la sorpresa que cuando lo presentaron el finiquito, lo firmó sin pensar.

Cuando llegó a su casa, recapacitó en lo que había sucedido porque desconocía si ese acuerdo era lo que le correspondía o no.

Pasadas varias semanas, miró el finiquito detenidamente y vio que en el concepto por vacaciones no disfrutadas, el importe no se correspondía con la realidad.

Creyó que lo tenía perdido por el tiempo que había pasado y porque lo había firmado.

A pesar de darlo por perdido, Luis llamó a ARAG para saber si podían ayudarle.

ARAG atendió la petición de Luis y le pidió que enviara el documento firmado, y una vez recibido se le envió la documentación a uno de los abogados de la compañía para que estudiara la viabilidad de una reclamación.

El abogado de ARAG entendió que sí se podía reclamar a la empresa porque el finiquito estaba mal calculado ya que no tenía en cuenta todos los días de vacaciones que Luis no había podido disfrutar en ese mismo año.

Se intentó un acuerdo por la vía amistosa que tuvo muy buena acogida. Es más, la empresa de Luis asumió su error en el importe del finiquito y se comprometió a pagarle la diferencia.

Desde ARAG no se tuvo que presentar ni tan siquiera una demanda judicial porque las dos partes fueron siempre conciliadoras.

Un despido es un golpe duro para cualquier trabajador y para Luis lo fue.

La parte positiva de lo que le pasó es que pudo recurrir a su seguro de ARAG Abogado de Familia que se encargó de defender sus derechos como trabajador. Llegando a un acuerdo amistoso con su ex empresa.



Casos Reales

Daños personales ajenos a la operación

Los seguros de defensa jurídica para particulares de ARAG son la mejor herramienta para garantizar la defensa de los derechos de la familia, ya que cubren la reclamación de daños personales, poniendo a disposición de los asegurados un conjunto de profesionales que asesoran en todo momento a los clientes de ARAG.

Una asegurada de ARAG fue a hacerse una pequeña intervención quirúrgica en un centro médico.

Mientras la llevaban al quirófano en una camilla le pillaron los dedos y tuvieron que curárselos.

Al ser dada de alta, y tras visitar a su médico para que le hiciera un seguimiento de las heridas en los dedos, dio parte a ARAG de lo sucedido, para formalizar la reclamación al centro médico.

El centro médico no aceptaba indemnizar a la asegurada de ARAG, alegando que ya la habían curado.

Cuando ARAG les notificó que su asegurada había permanecido 240 días de baja y que como resultado de la lesión le habían quedado secuelas, respondieron que los días de baja no habían sido impeditivos y que tenían un informe médico de un traumatólogo que afirmaba que no había secuelas.

Ante esta respuesta, ARAG interpuso una demanda judicial contra el centro médico para reclamar una indemnización por su clienta. Antes de entrar en el juicio, el centro médico aceptó la propuesta de ARAG e indemnizó a su asegurada con 13.108,66 por los días de baja y las secuelas de la lesión.



Casos Reales

Accidente en un bar

Alberto y Elena estaban tomando un aperitivo en un bar cuando de repente se les cayó uno de los ventanales encima. Alberto se llevó la peor parte porque el golpe fuerte lo recibió en su mano izquierda. De hecho no podía mover la mano del dolor. Elena tuvo más fortuna porque sólo sufrió cortes en los dedos de las manos que no parecían ser heridas profundas. Los camareros del bar se apresuraron a ayudarles y llamaron a una ambulancia. La pareja fue atendida por los médicos de urgencias y a las pocas horas pudieron regresar a su casa. A Alberto le habían enyesado el brazo y a Elena le habían puesto puntos dejándole un par de cicatrices en las manos. Una vez en casa llamaron a ARAG para saber cuáles eran sus derechos ante una situación así.

ARAG solicitó un informe médico completo para valorar las lesiones sufridas por la pareja. El informe incluía los días de baja del marido, más los días de rehabilitación porque cuando le quitaron la escayola no tenía movilidad en el dedo pulgar. Ella necesitó menos días para su curación y no tuvo que hacer rehabilitación. El informe valoraba las lesiones en 7.100€. Por otro lado, envió a un perito al bar. El perito realizó un informe en el que explicaba que el verdadero motivo de la caída del ventanal era la falta de mantenimiento. Afirmó que la hoja que sujeta la ventana se desprendió debido al paso del tiempo. ARAG contactó con el bar y el dueño les pasó los datos de su aseguradora, quería arreglar el tema como fuera porque sus clientes asiduos le preguntaban constantemente por el accidente. Y así se hizo. La aseguradora recibió la información pero no quiso llegar a un acuerdo. ARAG pasó la documentación a un abogado que los demandó. Antes de llegar a juicio, la aseguradora del bar ofreció los 7.100€ como compensación por las lesiones causadas a la pareja.

Alberto y Elena fueron a tomar un aperitivo como cada sábado. La mala fortuna hizo que sufrieran un accidente totalmente atípico aunque realmente podría haber sido mucho peor. Lo cierto era que ambos estaban dispuestos a reclamar porque entendían que sus derechos habían sido vulnerados. Ésta ya era la cuarta vez que hacían uso de su seguro de ARAG Abogado de Familia, siendo ésta la primera vez que un caso llegaba tan lejos. ARAG se encargó de su defensa, de buscar a los mejores expertos y reclamar una indemnización por lesiones causadas por un tercero.



Casos Reales

Eva pudo defender sus derechos ante una agresión física y verbal

Eva, monitora de autobús de transporte escolar, estaba haciendo la ruta habitual. Cuando el autobús llegó a la primera parada estaban los padres esperando a sus hijos. Uno de los niños bajó llorando porque se había peleado con otro niño durante el trayecto, su padre empezó a gritar y a insultar a Eva y la agredió.

Todos los padres presentes quedaron espantados por la actuación de aquel hombre y le ofrecieron a Eva sus datos de contacto para que denunciara los hechos. Y eso fue lo que hizo, fue a denunciar la agresión y una vez llegó a su casa llamó a ARAG porque tenía un seguro de defensa que cubría este tipo de situaciones. Dada la situación, ARAG decidió pasar el tema a uno de sus abogados para que preparara la defensa. El abogado interpuso una demanda apoyada en la denuncia de los hechos y las declaraciones escritas de varios testigos, entre ellos la del chófer.

El juez dictó sentencia condenando al padre del niño por dos faltas: una por maltrato de obra (agresión sin lesión) y otra por vejaciones injustas. Las penas comportaron una multa de 30 días, a razón de cuota diaria de 6€ y la otra pena una multa de 20 días, a razón de 6€ diarios.

Desafortunadamente, casos como el que le sucedió a Eva son más habituales de lo que debería. Muchos son los colectivos que sufren este tipo de agresiones y para defenderse de estas injusticias contratan seguros de defensa jurídica.

Gracias a su seguro de ARAG Familia, Eva pudo defender sus derechos asesorada en todo momento por expertos abogados.



Casos Reales

Alta indemnización por negligencia médica

Un asegurado de ARAG se desplazó hasta un centro médico porque se encontraba mal.

Después de examinarle, los médicos le enviaron a casa sin diagnosticarle ninguna dolencia ni enfermedad.

Al día siguiente seguía sintiéndose mal y se dirigió a otro centro médico en el que le diagnosticaron una trombosis.

Debido a la negligencia de los facultativos del primer centro médico al que acudió, el asegurado debió permanecer hospitalizado 43 días y estuvo 186 días de baja impeditiva, quedando con 87 puntos de secuela.

ARAG presentó una reclamación ante la compañía de seguros de responsabilidad civil del primer centro médico al que acudió el asegurado, pero ésta la desestimaron.

Ante esta negativa, ARAG presentó una demanda judicial contra la citada compañía.

Una vez celebrada la vista y revisada toda la documentación, que incluía un informe médico pericial del alcance de las secuelas, el juez condenó a la compañía de seguros a pagar al asegurado de ARAG una indemnización de 250.000 euros.

En una situación como la que acabamos de relatar, contar con un seguro de defensa jurídica para particulares de ARAG garantiza la mejor defensa de sus derechos.



Casos Reales

Accidente en el interior del autocar

Al contar con un seguro de Defensa Jurídica, a la asegurada le fue más fácil optar por demandar a la empresa del autocar, porque su seguro le cubría tanto la reclamación en vía amistosa como en vía judicial y, por lo tanto, era consciente de que la demanda no le supondría un desembolso económico.

Una asegurada de ARAG estaba de vacaciones en Ibiza cuando, al subir a un autocar, tropezó con una escalera que había en el pasillo y se fracturó el pie izquierdo.

Lo comunicó a ARAG y se procedió a reclamar a la compañía de seguros del autocar, que sólo le ofreció 2.704,55 . La asegurada no aceptó esta oferta por considerarla muy baja.

ARAG presentó la demanda judicial y la empresa de autocares fue condenada a pagar una indemnización de 11.496,45 a nuestra asegurada, pero apelaron la sentencia.

Finalmente se ejecutó la sentencia y la compañía de seguros del autocar no sólo pagó la indemnización sino también los intereses, en total 12.079,78 .

La oferta de la empresa de autocares era muy baja.



Casos Reales

Sonia fue acusada injustamente por prevaricación

Aunque casos como éste no suelen ser muy comunes, sí es cierto que en el ámbito laboral nos podemos encontrar con multitud de problemas y riesgos.

Y siempre será más fácil si estamos asesorados por un abogado ante cualquier duda o problema legal. Afortunadamente, Sonia tenía un seguro de ARAG Familia que se encargó de defenderla de unas acusaciones totalmente injustas.

Sonia, secretaria de un Ayuntamiento de un pueblo del norte, llevaba más de 15 años trabajando como funcionaria.

En el mes de marzo fue imputada por un delito de ordenación del territorio y prevaricación urbanística.

Junto a ella también estaban imputados el Alcalde, los concejales y el arquitecto. Sonia estaba muy preocupada por las acusaciones y decidió llamar a ARAG para que se hicieran cargo de su defensa penal. Contactó con ARAG y explicó los hechos dejando claro que ella siempre había actuado correctamente. Al parecer se trataba de la construcción de unas viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, sujetas a una serie de condiciones y requisitos para su construcción, que debían quedar justificadas en un proyecto de actuación.

Una vez aprobado ese proyecto de actuación se debía conceder la licencia para la construcción de las viviendas.

Sonia, como secretaria, informó favorablemente la concesión de la licencia por entender que había un informe técnico del arquitecto, y que no había ningún impedimento jurídico para conceder la licencia. ARAG empezó a preparar la defensa penal de Sonia recopilando toda la información sobre el caso, junto al informe técnico del arquitecto como prueba principal.

Durante el juicio, el abogado de ARAG expuso las pruebas y el fiscal decidió retirar la acusación contra la secretaria, quedando libre de toda culpa.

Al resto de imputados se les condenó al pago de unas elevadas multas e inhabilitación de cargo público por 10 años.



Casos Reales

Daños dentales

Las reclamaciones son siempre procesos largos y complejos. Contar con un seguro de defensa jurídica de ARAG con coberturas para particulares garantiza siempre la mejor solución para cada caso.

Una asegurada de ARAG acudió a un centro dental para revisar el estado de su salud bucodental. El facultativo que la atendió le recomendó extraer los cuatro dientes delanteros inferiores, tres muelas inferiores y una muela superior que estaban seriamente dañadas por la caries e implantar prótesis en su lugar.

Al cabo de un mes empezaron las extracciones, extrayendo primero las tres muelas inferiores y colocándole la prótesis correspondiente.

Dicha prótesis le causaba un dolor muy fuerte por lo que volvió al centro dental para una revisión. En la revisión le indicaron que todo estaba bien y que no había infección. Al cabo de unos días, el dolor iba en aumento y empezó a sentir mareos y malestar general.

Volvió al centro dental para que le revisaran la prótesis y un segundo facultativo le dijo que todo estaba bien. Al no cesar el dolor acudió a su médico de cabecera, quien le remitió al servicio de urgencias maxilofacial donde le diagnosticaron una importante infección que requirió intervención quirúrgica. A causa de esta infección tuvo que permanecer 12 días hospitalizada y 69 días de baja impeditiva quedando con 2 puntos de secuela estética.

ARAG contactó con el centro médico y su compañía de seguros de responsabilidad civil, para solicitar, por vía amistosa, una indemnización para al asegurada.

Al negar su responsabilidad en el caso, ARAG interpuso una demanda solicitando dicha indemnización por vía judicial.

Una vez revisados los informes médicos periciales y escuchado el testimonio de la asegurada, el juez dictó sentencia condenando a la compañía de seguros de responsabilidad civil del centro médico a abonar una indemnización de 6.648,31 por un delito de negligencia médica.



Casos Reales

Prima del seguro médico

Al disponer de un seguro de cobertura jurídica para particulares de ARAG, los asegurados disponen de los mejores especialistas para proteger y defender sus derechos frente a cualquier compañía, incluso su propio seguro médico.

Un asegurado de ARAG observó, tras comprobar su cuenta bancaria, que su seguro médico le había subido la prima.

Como su compañía no le había avisado y consideraba que el incremento aplicado no se justificaba, se puso en contacto con ARAG.

ARAG solicitó explicaciones a la compañía para valorar si era procedente o no el aumento de la prima.

La compañía explicó que el aumento de la prima se debía a que el descuento aplicado era inferior al que se le venía aplicando en años anteriores porque la póliza había pasado de tres asegurados a dos y, por lo tanto, el descuento aplicado era menor, pasando la prima de 99 a 141 euros mensuales.

Los abogados de ARAG reclamaron a la compañía porque no estaban de acuerdo con su explicación, que se basaba en un descuento proporcional al número de asegurados.

Y una vez la compañía recibió el escrito formal de reclamación aceptaron su error, ajustando la prima a la entera satisfacción del asegurado de ARAG.



Casos Reales

Retraso por una low cost

El mes pasado, Miriam compró billetes para ella, su marido y sus dos hijas porque todos querían conocer Londres.

Normalmente, compraba los billetes con antelación y con la misma compañía aérea low cost porque siempre les había funcionado bien.

Esta vez sí tuvieron una incidencia en su viaje ya que en el aeropuerto tuvieron que esperar más de 3 horas. Al final su vuelo salió con retraso pero el problema no fue sólo la larga espera con dos niñas pequeñas sino que al llegar al aeropuerto tan tarde ya no había transporte público.

José, su marido, puso una reclamación ante la compañía aérea al llegar a Londres. Tuvieron que coger un taxi para llegar hasta su hotel y les cobraron 140€.

Decidieron disfrutar de su viaje, y a la vuelta Miriam llamó a ARAG para que reclamaran en su nombre. ARAG les pidió que enviaran la documentación que tuvieran así como la reclamación hecha en el aeropuerto. El matrimonio envió también la copia del comprobante de pago del taxi y mostró su indignación con el retraso sin apenas información en el aeropuerto. ARAG contactó con la compañía aérea de low cost sin recibir respuesta. Así que pasó el caso a uno de sus abogados. El abogado localizó el número de fax internacional de la compañía aérea y pensó que sería una buena vía de contacto. Envío la reclamación vía fax y recibió una contestación casi inmediata. Le dijeron que por las molestias causadas habían enviado un cheque de 118€ pero el abogado confirmó que nunca se recibió tal cheque. De esa manera, la compañía aérea lo anuló porque tuvo en cuenta la reclamación hecha por ARAG y ofreció una indemnización de 180€ en un nuevo cheque. Miriam y su familia quedaron satisfechos con el acuerdo y decidieron dar un voto de confianza a la compañía aérea.

Miriam estaba segura de que la mejor manera de proteger a los suyos era contratar un seguro de ARAG Abogado de Familia. Gracias a éste, podía hacer tantas consultas legales como quisiera, sin límites. En esta ocasión, su seguro le sirvió para que defendieran sus derechos y consiguieran llegar a un acuerdo satisfactorio para todos.



Casos Reales

El hospital cometió una negligencia con Lidia

Gracias a su seguro de ARAG Abogado de Familia, Lidia y su marido Joaquín pudieron demostrar que el hospital cometió una negligencia médica en su caso, con la obtención de una indemnización que les ayudaría al cuidado de su bebé.

Si no hubiera sido por el respaldo de su compañía, no habrían tenido oportunidad de llevar su caso ante los tribunales. Lidia tuvo un parto muy complicado y doloroso. De hecho en el hospital le practicaron una cesárea que le causó daños irreparables a su bebé.

Indignada por la profesionalidad de los médicos que la atendieron, Lidia y su marido Joaquín decidieron llamar a ARAG para saber cuáles eran sus derechos ante una situación de ese tipo.

ARAG solicitó un informe médico completo de lo sucedido a varios médicos especialistas. El informe determinó que los médicos que practicaron la cesárea con fórceps, realizaron una maniobra incorrecta que provocó las lesiones al bebé.

Con esta documentación y con las versiones de los propios médicos, ARAG pasó el caso a un abogado porque entendían que hubo una negligencia médica.

El abogado puso una demanda contra el Institut Català de Salud y se tuvo que ir a juicio porque en ningún momento el equipo sanitario del hospital reconoció su error.

Finalmente, el juez tras escuchar las versiones de los médicos del hospital, tras valorar y escuchar la opinión de un experto médico reconocido aportado por ARAG y estudiar todos los informes, dio la razón al matrimonio.

Estableció una indemnización de 180.000€ dejando claro que sí hubo una negligencia médica por parte del hospital.

Tras la sentencia, el hospital recurrió a todas las instancias posibles obteniendo siempre la misma respuesta negativa a sus intereses.

Gracias a su seguro de ARAG Abogado de Familia, Lidia y su marido Joaquín pudieron demostrar que el hospital cometió una negligencia médica en su caso, con la obtención de una indemnización que les ayudaría al cuidado de su bebé. Si no hubiera sido por el respaldo de su compañía, no habrían tenido oportunidad de llevar su caso ante los tribunales.



Casos Reales

Edificio en obras y menores jugando

Max iba paseando por la calle con su amiga Almudena cuando al pasar por debajo de un edificio le cayó una barra de hierro en la cara.

El golpe fue muy fuerte y sufrió graves contusiones y fracturas, principalmente en la cara, por las que tuvo que ser atendido en un hospital.

Una vez ya estable, quiso conocer sus derechos y llamó a su abogado de ARAG.

Max explicó su accidente al abogado para saber si tenía derecho a reclamar a los causantes del mismo.

Tanto él como Almudena pudieron ver a unos menores que se escondieron al ver lo que había pasado.

Gritando y corriendo en la azotea del edificio.

Además, el edificio estaba en obras y podía ser que no cumpliera con la normativa de seguridad y fuera el motivo del accidente.

El abogado de ARAG le asesoró de sus derechos y Max decidió llevar su caso adelante, así que se pasó la documentación al departamento de tramitación para estudio.

El caso fue muy complicado porque existía una dificultad añadida que era la de encontrar a los responsables.

Algunos de los menores que jugaban con los materiales de obra fueron identificados después de mucho tiempo.

Por otro lado, resultó laborioso reclamar a la empresa de las obras por dejar los materiales tal y como lo hicieron.

Finalmente, se tuvo que ir por la vía judicial y el abogado de Max llegó a un acuerdo con la parte contraria, consiguiendo una indemnización de más de 8.000€.

Accidentes ocurren día a día y por eso es importante tener seguros que nos protejan.

Con su seguro de ARAG Abogado de Familia, Max consiguió la mejor defensa y una indemnización por los daños que le causaron.



Casos Reales

Un padre de familia

La hija de Pedro estaba en una atracción de la feria de su pueblo y sufrió un accidente. Estaba montada en una atracción cuando la barra de seguridad, que no estaba bien sujeta, le dio un golpe muy fuerte en la boca y se le rompieron dos dientes. Pedro llamó a ARAG para saber qué podían hacer en su situación porque entendía que tenía derecho a reclamar por el daño que habían causado a su hija Daniela. Desde ARAG le informaron que presentara el informe médico para valorar los daños. Cuando tuvieron la documentación aconsejaron a Pedro que esperaran a reclamar hasta que a su hija le salieran los dientes para ver el alcance real del daño. Cuando le crecieron los dientes a Daniela, volvieron al especialista para que hiciera un nuevo informe. A consecuencia de éste, tuvieron que intervenir hasta en dos ocasiones a Daniela. Una vez recuperada, ARAG pudo enviar un escrito de reclamación a la feria. Para ello tuvo que averiguar quién era y los datos de su compañía de responsabilidad civil. En la reclamación se alegaba un mal mantenimiento de la atracción y se solicitaba una indemnización de más de 1.500€. La compañía de RC aceptó pagar la indemnización, eso sí una vez iniciado un proceso judicial pero sin necesidad de llegar a juicio. Accidentes como el que sufrió Daniela suceden más habitualmente de lo que nos imaginamos. Por ello, es importante estar protegidos para poder defender nuestros derechos. Pedro, como padre de familia, tenía claro que prefería prevenir y, por esa razón, contaba con su seguro de ARAG Abogado de Familia. Pudo dedicarse a su familia y despreocuparse del problema legal que tenía en ese momento.



Casos Reales

Un niño con problemas cardíacos contrae hepatitis tras recibir una transfusión sanguínea

Sólo con un seguro de cobertura jurídica para particulares de ARAG podemos garantizar la defensa de los que más queremos.

El hijo de un asegurado de ARAG nació con graves malformaciones cardíacas. En uno de los ingresos para una intervención quirúrgica, contrajo hepatitis "C" a consecuencia de las transfusiones de sangre recibidas. En aquel momento, no se había aislado el virus de la hepatitis "C" por lo que no existía la obligación de comprobar la existencia de anticuerpos en los donantes.

El Ministerio de Sanidad obligó a la realización de dicha prueba cuando se empezaron a utilizar los reactivos que permiten detectar dicho virus. Los problemas cardíacos que sufría el menor hicieron necesarias intervenciones posteriores que también requirieron transfusiones. Ocho años después de la primera operación, se le diagnosticó la enfermedad hepática. Los padres interpusieron una reclamación ante la administración sanitaria por los daños ocasionados por la asistencia prestada en el hospital. La reclamación fue desestimada al considerar que el niño había sido contagiado con anterioridad a la obligación de practicar las pruebas de detección del virus.

ARAG estudió la interposición de una demanda, pero la vía civil había prescrito. Se optó por la presentación de un recurso contencioso administrativo reclamando la responsabilidad patrimonial de la Administración. Para ello, era necesario probar la existencia de relación causal entre el daño sufrido (contagio de la hepatitis "C") y la actuación del hospital. Las transfusiones realizadas procedían de donantes distintos, por lo que el nexo era difícil de establecer. ARAG demostró que el hospital no había comprobado el estado de seis donantes de sangre de las transfusiones que el niño recibió con ocasión de las intervenciones posteriores. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia favorable a los intereses del asegurado al considerar que el contagio se produjo cuando ya era obligatoria la prueba para detectar anticuerpos. La sala condenó a la Administración a pagar el 100% de la indemnización solicitada, que ascendía a 120.000, más los intereses generados desde que se diagnosticó la enfermedad.



Casos Reales

Tuvo que pagar el doble por incumplimiento de contrato

David y Vicky estaban felices porque se habían ido a vivir juntos.

Aunque en un principio se trataba de un edificio destinado a oficinas comerciales, el propietario del inmueble aseguró que estaba en trámites administrativos con el ayuntamiento para conseguir la cédula de habitabilidad. Ricardo, que era el propietario les dijo que podían consultarlo en el registro para quedarse más tranquilos. En la documentación registral se explicaba que el local estaba edificado con una tipología plurifamiliar, incluyendo una anotación con la que era muy probable emitir un informe favorable. La pareja pensó que era documentación suficiente y firmaron muy ilusionados, el contrato de arras adelantando 12.000€. El problema lo tuvieron cuando el ayuntamiento se echó para atrás en la decisión y no concedió la cédula. David y Vicky quisieron recuperar el dinero que habían pagado pero el propietario del edificio no les hizo caso.

La pareja decidió llamar de inmediato a ARAG para que se encargaran de su caso porque se les escapaba de las manos y además se trataba de todos los ahorros que tenían.

ARAG llamó a Ricardo para reclamarle la devolución del dinero pagado pero no hizo caso. Así que toda la documentación pasó a uno de los abogados de ARAG que dedicó mucho tiempo a estudiar la viabilidad del caso. Pasados unos meses, el abogado de ARAG puso una demanda en primera instancia pero fue desestimada. Había presentado la documentación del contrato de arras y la versión de la pareja. No conforme con la sentencia, preparó a conciencia la apelación. En la defensa de David y Vicky contó con otras pruebas como la documentación registral y la versión del técnico del ayuntamiento que llevó su caso. Gracias a estas pruebas, el juez dictó sentencia obligando a Ricardo a pagar 24.000€, incluyendo las costas y los intereses legales de primera instancia.

Todos los ahorros de una pareja joven podrían haberse quedado en el olvido por el elevado coste de representación de un abogado. Por suerte, David tenía un seguro de ARAG Abogado de Familia que se encargó de su defensa, llegando a apelar una primera sentencia desfavorable. Y lo que es más importante, pudieron recuperar el dinero que era suyo para seguir construyendo su futuro.



Casos Reales

Ana Belén ganó a toda la comunidad de vecinos

Por fortuna, Ana Belén contaba con el apoyo de ARAG y su seguro de Familia que defendió los derechos de ella y su familia ante toda la comunidad. Llegando a obtener un resultado muy satisfactorio.

Ana Belén vivía en un bloque de pisos de más de 50 vecinos. Todos tenían balcón, terraza y patio para tender menos ella.

De hecho, eran los únicos que utilizaban el terrado comunitario como tendedero ya que había uno fijo. El problema lo tuvo cuando tras un acuerdo comunitario decidieron eliminar el tendedero fijo porque era antiguo y estaba en muy mal estado. Acordaron no sustituirlo porque no tenían dinero, prohibiendo a Ana Belén tender en el terrado, ni siquiera hacerlo en un tendedero móvil que fuera suyo.

Como se encontró con ese problema, sola ante toda la comunidad de vecinos llamó a ARAG para ver si podían defenderla.

ARAG le informó que la única vía posible para solucionar su problema era conseguir la nulidad del acuerdo, es decir, impugnar el acta comunitaria.

En ese caso no cabía la vía amistosa y se tuvo que acudir a la vía judicial con uno de los abogados de ARAG.

En la defensa, el abogado explicó que la comunidad intentaba privar a Ana Belén de un uso que venía haciendo del terrado durante varios años.

Además, explicó que era el único piso que no tenía acceso a una terraza, balcón o patio para tender como el resto de vecinos.

El juez finalmente decidió que era lícito que usara el terrado porque era compatible con otros usos por parte de los otros vecinos.

Y de esa manera, se consiguió la nulidad del acuerdo.



Casos Reales Incapacidad total

Las reclamaciones acostumbran a ser procesos largos y complejos.

Contar con un seguro de defensa jurídica de ARAG con coberturas para particulares garantiza siempre la mejor solución para cada caso.

Un asegurado de ARAG presentó un parte a su compañía de seguros de salud solicitando la indemnización por incapacidad total que se establecía en su póliza.

La citada compañía rechazó abonarle la indemnización alegando que la incapacidad no era completa, a pesar de que el asegurado de ARAG les había remitido el informe médico de la Seguridad Social en el que se especificaba que era total.

Ante esta negativa, ARAG presentó una demanda judicial ante el juzgado pertinente y, una vez oídas las partes y revisada toda la documentación aportada, el juez condenó a la compañía de seguros de salud a pagarle la indemnización por incapacidad total que se estipulaba en su póliza, así como los intereses devengados y las costas del abogado.



Casos Reales

Una pesadilla con un final feliz

Cristina y Juan querían iniciar su vida en común y llevaban tiempo ahorrando para comprarse un piso. Vieron unos pisos sobre plano en las afueras de la localidad en la que residían, que les gustaron mucho y estaban a mejor precio que en el centro de la ciudad. Firmaron un contrato de compraventa con la promotora y cumplieron escrupulosamente con todos los pagos y plazos estipulados, llegando a aportar hasta 54.000 euros.

Llegó el día en que finalizó la construcción de los pisos y Cristina y Juan fueron al banco a pedir la hipoteca. Pero el banco rechazó la petición y no les concedió la hipoteca. Este fue su primer disgusto, pero lamentablemente no fue el último. Cuando acudieron a las oficinas de la promotora, esta se negó a devolver el dinero aportado hasta el momento, aun habiendo una cláusula en el contrato de compraventa por la que, si finalmente no podían subrogarse a la hipoteca que tenía contratada la promotora con el banco, se les devolvería el importe íntegro aportado hasta el momento, es decir, los 54.000 euros.

Debido a la actitud de la promotora, pusieron el caso en manos de ARAG. Con toda la información aportada, ARAG envió un burofax a la promotora para que cumplierse con las condiciones del contrato firmado, pero esta nunca contestó. Ante la pasividad de la promotora, uno de los abogados de la compañía intentó un acto de conciliación, un paso previo antes de ir a juicio, y solicitó la devolución de los 54.000 euros. Pero la empresa promotora no se presentó a este acto. Por este motivo se interpuso una demanda y se fijó la fecha del juicio. La promotora, al ver el cariz que tomaban los acontecimientos, decidió finalmente devolver el dinero pagando incluso las costas judiciales del abogado y el procurador en las que se había incurrido hasta el momento. De ese modo, la promotora tuvo que pagar 57.416,39 euros y Juan y Cristina pudieron recuperar su dinero, y su ilusión.

Comprar un piso es la ilusión de muchas parejas, pero implica también numerosos trámites y papeles que se deben cumplimentar. Por ello es importante contar con un buen seguro de defensa jurídica que le asesore, le guíe y defienda sus derechos si surge algún contratiempo.



Casos Reales

Las declaraciones de los médicos ayudaron a M^a José a recuperar el dinero del viaje

Porque la vida está llena de imprevistos, es importante disponer de un seguro que pueda cubrirnos, ya sea médico, del hogar o de defensa jurídica. Y M^a José era consciente de que para viajar al extranjero debía ir cubierta porque iba con su familia más querida y gracias a ARAG pudo recuperar todo el dinero del viaje.

M^a José contrató un viaje a Nueva York para ir con sus hijas y uno de sus yernos. Tenía la costumbre de viajar siempre con seguro y, por ese motivo, contrató uno. Para la reserva de su viaje pagó un depósito de 3.000€. Desafortunadamente, tres semanas antes del viaje al yerno le diagnosticaron una grave enfermedad por la que tuvo que ser operado de urgencia. Tras la operación, tuvo que seguir un tratamiento muy agresivo que le impedía cualquier tipo de viaje. Debido a la situación, M^a José canceló el viaje y la agencia le devolvió sólo 637,52€. Ella pidió explicaciones a la agencia y ellos le remitieron a su compañía de seguros. El seguro de viaje le dijo que como se trataba de una recaída de una enfermedad que ya había sufrido hacía dos años no le podían devolver todo el dinero del depósito. M^a José se sintió indefensa y desamparada por la situación, que ya era suficientemente difícil, por eso decidió reclamar a través de ARAG con quien tenía un seguro de Familia de defensa jurídica. ARAG, tras conocer todos los detalles y recibir toda la documentación, solicitó los informes médicos del yerno para estudiar el caso. La primera gestión que realizó ARAG fue una reclamación al seguro de viajes que después de varios intentos confirmó que no se hacían cargo del caso. Así que informaron a M^a José que pasaban el caso a uno de los abogados para que pusiera una denuncia porque tenían pruebas médicas suficientes para llevarlo a juicio. En el juicio, ARAG aportó la versión de dos médicos especialistas. Uno de los médicos explicó qué enfermedad padeció el yerno dos años antes y cuál fue el resultado de la operación, quedando totalmente curado y sin prohibiciones para viajar o hacer vida normal. La única cosa que debía hacer era acudir a controles rutinarios para verificar que todo seguía bien. El otro médico explicó la enfermedad actual aportando informes que aclaraban que no se trataban de la misma enfermedad. El abogado de ARAG presentó el contrato con la agencia, demostrando que M^a José contrató la cobertura por anulación del viaje. Finalmente, el juez sentenció a la aseguradora del viaje a pagarle todo el dinero pagado.



Casos Reales

Quemaduras en un centro de acupuntura

Los seguros de cobertura jurídica para particulares de ARAG son una garantía para defender los derechos de los consumidores de forma rápida y eficaz, ya sea frente a grandes compañías o como en este caso, frente a pequeños negocios y especialmente cuando el asegurado ha sufrido daños personales.

Una asegurada de ARAG sufrió una quemadura de segundo grado de 14 centímetros de diámetro mientras recibía tratamiento en un centro de acupuntura.

El acupuntor le friccionó la pierna con alcohol de romero y a continuación le acercó un aparato eléctrico que causó un chispazo provocando la quemadura.

Mientras se recuperaba de la lesión puso el caso en manos de ARAG quien contactó con la compañía de seguros del centro para reclamar una indemnización por los daños causados.

Después realizar un peritaje médico a la asegurada se llegó a un acuerdo amistoso por el cual se acordó una indemnización de 2.827,38 en concepto de daños y secuelas.



Casos Reales

Cuando los malos olores causan una situación insalubre

Petra vivía en una comunidad en la que era muy habitual tener nuevos vecinos porque siempre había muchos pisos en alquiler.

Desafortunadamente para ella y su familia, hacía más de tres meses que sufrían malos olores, al parecer provenientes del piso de encima.

Tras varias quejas a su vecino sin conseguir nada, un buen día Petra no pudo aguantar más cuando encontró humedades en su techo. Estaba segura de que las humedades eran la consecuencia de la acumulación de basura de su vecino.

Y por esa razón llamó a ARAG para explicar su situación. ARAG asesoró a Petra sobre sus derechos, explicándole que tenía dos opciones.

La primera era intentar llegar a un acuerdo con el vecino que le causaba las molestias y daños de una forma amistosa. Y la segunda era contactar con el propietario del piso, ya que los vecinos eran inquilinos, para informarle de la situación y de la posibilidad de iniciar un proceso de desahucio.

Al conocer las dos opciones, Petra informó de que ella y su familia preferían la segunda opción porque no podían soportar más esa situación de insalubridad.

Además, explicaron que ya habían intentado arreglarlo de forma amistosa y no habían tenido ningún éxito.

ARAG envió un requerimiento por burofax al propietario del piso superior por actividades molestas, prohibidas e insalubres causadas por sus inquilinos.

Tras recibir la información, el propietario del piso se puso en contacto con ARAG para darle las gracias porque desconocía los hechos y también para informar de que iniciaría un procedimiento de desahucio frente a sus inquilinos.

Por otro lado, el propietario del piso asumió el pago de los daños causados en el piso de Petra y, gracias al asesoramiento legal en este caso, Petra y su familia pudieron solucionar sus problemas. Las comunidades de vecinos suelen tener múltiples problemas y disputas que pueden acabar en la vía judicial. Gracias al seguro de ARAG Familia 12 meses, el problema de Petra se pudo arreglar de la mejor manera para ella y su familia y sin necesidad de ir a juicios.



Casos Reales

¿Cómo te sentirías si atacan tu intimidad?

Lucía vivía en un precioso chalet con su familia a las afueras de una gran ciudad. Decidieron comprarse la casa porque además de estar en un lugar tranquilo tenía un patio de más de 30m². Era el espacio preferido de todos.

Hace dos meses instalaron un poste de unos 20 m de altura que servía como cartel publicitario y la tranquilidad e intimidad de la familia se vio afectada.

El marido de Lucía, José, llamó a ARAG para saber si podían reclamar o al menos conseguir que les quitaran el poste porque cada 15 días o cada mes subían un par de operarios a cambiar el cartel. Desde el poste podían ver perfectamente el patio y lo que pasaba. José insistió que ya era duro tener que aguantar esa situación como para tener que aguantar además que todos los carteles fueran luminosos. Su patio siempre estaba iluminado como si fuera de día.

ARAG pasó el caso a uno de sus abogados para que estudiara la viabilidad de reclamar y cómo hacerlo. El abogado de ARAG hizo fotografías del patio, del poste e incluso una instantánea mientras los operarios cambiaban de cartel. Con esa documentación y la versión por escrito de la familia, realizó una reclamación ante el Ayuntamiento. En la reclamación solicitó el cambio de lugar del poste publicitario porque atacaba la intimidad del hogar y porque la iluminación era exagerada y molesta. Indicó que podría llegar a causar un daño moral por perder la intimidad en su propia vivienda. El Ayuntamiento dio la razón al abogado de ARAG y dictó un decreto denegando la licencia y obligando a la demolición del poste.

El abogado de ARAG informó a Lucía del éxito conseguido. Parece que sucesos como estos nunca nos pasarán a nosotros ni a nuestras familias pero lo cierto es que a menudo nos encontramos con situaciones incómodas. Lo importante es estar bien asesorados para no perder tiempo ni esfuerzos en batallas perdidas. Por esta razón, Lucía y José tomaron la decisión de contratar un seguro de ARAG Abogado de Familia para que se encargara de asesorarles en todo momento y de actuar en los casos necesarios. Gracias a su seguro, la familia pudo volver a disfrutar de su patio como lugar preferido de reunión familiar.



Casos Reales

Acuerdo con el laboratorio

Los seguros de cobertura jurídica para particulares de ARAG nos garantizan la posibilidad de reclamar nuestros derechos como consumidores, aún en los casos más difíciles de probar.

Un asegurado de ARAG compró unas lentillas pero éstas resultaron defectuosas.

Como consumidor reclamó ante el establecimiento y el responsable del mismo le dirigió a los laboratorios, concretamente a los representantes del laboratorio en España pues la empresa era estadounidense.

El asegurado contactó con ARAG para informarle de lo sucedido y para que actuaran en defensa de sus intereses.

Los asesores de ARAG contactaron con el representante de los laboratorios americanos y expusieron el tema, indicando que las lentillas provocaron daños y perjuicios al asegurado.

Se indicó que si no se llegaba a un acuerdo, se llevaría el tema hasta las últimas consecuencias, a lo que el laboratorio no se hizo esperar y respondió a los pocos días.

Proponían un acuerdo transaccional por un importe de 3.375 euros, que obligaba al asegurado de ARAG a una estricta confidencialidad de los hechos y a no reclamar en futuras ocasiones contra los laboratorios.

El asegurado de ARAG, contento con la resolución, aceptó el acuerdo propuesto sin tener que llegar a juicio.



Casos Reales

Caballo desbocado en una excursión

Gisela fue a Menorca con su familia y durante una excursión a caballo se cayó. El guía que habían contratado sabía que todos eran inexpertos y los llevó por un camino inadecuado. Además el suelo estaba mojado y resbalaba mucho.

Tanto Gisela como su madre le insistieron al guía que ellas no tenían ni idea de montar a caballo. El guía se las llevó igualmente a la excursión y fue entonces cuando se cayó porque su caballo se puso a galopar y ella no sabía qué debía hacer.

El guía no hizo nada para evitarlo y tampoco le dio instrucciones. El resultado fue una costilla rota. La familia llamó a ARAG porque querían saber cuáles eran sus derechos en esa situación.

ARAG contactó con la empresa que se dedicaba a hacer las excursiones y explicó el accidente de Gisela. Presentó los partes médicos y las versiones de ella y toda su familia.

Como pruebas presentaron la descripción del estado del terreno, las escasas indicaciones del guía, el estado del material malgastado y la falta de profesionalidad de la empresa. Manifestando el descontento de todos por la negligencia de su guía.

La empresa facilitó los datos de su aseguradora porque entendía que la responsabilidad era de su trabajador. ARAG contactó con la aseguradora y tras explicar el accidente contestaron que rehusaban el caso porque no cubrían ese tipo de daños.

Como no hubo acuerdo, ARAG pasó el caso a uno de sus abogados que puso una demanda a la empresa. Antes de llegar la fecha del juicio, el abogado de la empresa de caballos ofreció una indemnización de 570€, atendiendo a los informes médicos. Y Gisela aceptó la oferta.

Escenarios como este hacen pensar que la vida está llena de situaciones injustas pero... ¿Acaso Gisela tenía que conformarse con la injusticia o tenía derechos?

Ella pensaba que para la vida era mejor contratar un seguro de ARAG Abogado de Familia porque, de esa manera, se protegía a la familia y además reclamaban por lo que era suyo.